

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REF. Medida De Protección de ÁLEX GIOVANNI ARIZA OROZCO contra KATERIN ANDREA TORRES NIÑO, RAD. 2023-00545. (apelación).

*Recibidas las diligencias, por parte de la Comisaría Cuarta de Familia – San Cristóbal 1, se advierte que las diligencias remitidas se encuentran incompletas, pues en el fallo objeto de apelación se refiere que fueron aportados 2 archivos de audio y uno de video, sin embargo, solo se allegó un archivo de video y uno de audio, adicionalmente la referida entidad, no realizó pronunciamiento respecto a la **concesión** del recurso de apelación presentado por la accionada, aunque ordenó la remisión de las diligencias a los Juzgados de Familia de Bogotá, motivo por el cual, se **ORDENA la devolución** de las mismas a la aludida Comisaría, para que realice pronunciamiento respectivo respecto del recurso de apelación interpuesto. **SECRETARÍA PROCEDA DE CONFORMIDAD.***

*De acuerdo a lo anterior, se **ORDENA la devolución** de las diligencias a la aludida Comisaría, para que remita la actuación de manera completa. **SECRETARÍA PROCEDA DE CONFORMIDAD.***

Se les requiere para que se abstengan de remitir las diligencias hasta tanto se dé cumplimiento en debida forma a lo ordenado por este despacho. Así mismo, deberán remitir el expediente en cuadernos separados, de acuerdo a las actuaciones adelantadas, debidamente foliados y ordenados cronológicamente.

CÚMPLASE.

OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS
Juez

HFS

Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a9d7b3dfd1cfcb4b6e24410394797526bf14cb2414a71eddd32ac0c58c8981d**

Documento generado en 04/10/2023 05:19:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>